

Bloque 2. JUSTIFICACIÓN

2.1. Justificación del Título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

Desde sus inicios como estudios universitarios a finales del siglo XVIII, la profesión veterinaria se ha desarrollado de acuerdo con la evolución de la sociedad, orientando sus competencias a las necesidades de la misma. De este modo pasó de ser una profesión íntimamente ligada al medio rural y militar, como cuidadora de las caballerías, a ser una de las piezas fundamentales del entramado de la salud pública, al recaer en el/la veterinario/a las competencias de inspección de la salubridad de los alimentos.

Asimismo, el lógico aumento de la renta *per capita* en la década de los 60, trae como consecuencia un importante incremento de la demanda de productos de origen animal y, en consecuencia, de todas las ciencias relacionadas con la Producción Animal. Actualmente, la “urbanización” de la sociedad española hace que se tienda a la tenencia y cuidado de animales de compañía y mascotas.

Estos tres elementos: la medicina de los animales, la producción y rentabilidad de los mismos y la seguridad a través de una correcta inspección de los alimentos, son por lo tanto las competencias de la profesión veterinaria. Todo eso se refleja en los sucesivos planes de estudio de las Escuelas y Facultades de Veterinaria españolas cuyo objetivo era formar especialistas en esos tres campos para abastecer el mercado de trabajo de profesionales con una base sólida y perfectamente formados.

Sin embargo, la preparación sesgada de los titulados según la especialidad escogida, lleva a diseñar planes de estudios generalistas acordes a la Directiva europea (36/2005/EC) que regula los estudios de Veterinaria en el entorno de la actual Unión Europea y al RD 1837/2008 de transposición de la misma, que exige que los Planes de Estudio tengan una duración mínima de 5 años, en los que se cursen obligatoriamente toda una serie de materias, de los tres perfiles profesionales (Medicina y Sanidad, Producción Animal y Economía, así como Bromatología, Sanidad y Tecnología de los Alimentos); asimismo establece la obligatoriedad de cursar prácticas pre-profesionales, en forma de período de trabajo en prácticas, siempre que éste sea con dedicación a tiempo completo, bajo el control directo de la autoridad u organismo competente, y que no exceda de seis meses dentro de un período global de formación de cinco años de estudios.

Con todo, hasta el año 1991 (aprovechando la reforma de los planes de estudio basada en el sistema de créditos) no aparecen las Directrices Generales de los Planes de Estudio de Veterinaria (RD 1384/91 de 30 de agosto), ya adaptadas a la mencionada Directiva, lo que permitió la libre circulación de profesionales.

Las Directrices Generales confirieron a la Licenciatura de Veterinaria un trato similar al resto de Licenciaturas, es decir, se diseñó una carrera de 5 años y de unos 300 créditos. Este hecho no satisfizo a la Profesión Veterinaria que pretendía un trato similar a lo que tuvo la Licenciatura de Medicina en sus Directrices Generales, con 5,5 ó 6 cursos y 400-450 créditos, debido a la variedad y complejidad de materias que debían cursar los/as estudiantes obligados por la Directiva Europea. Se pretendía además que las prácticas pre-profesionales (materia troncal “Estancias”), a las que hacía mención la Directiva, se cursaran con la carrera prácticamente terminada, a modo de rotatorio o *practicum*.

La solución consensuada con los responsables de la Educación Superior fue la de establecer Planes de Estudio de Veterinaria a cursar en 5 años, pero en los que se podían alcanzar los 400 créditos y en los que las prácticas pre-profesionales (materia troncal “Estancias”) se podían cursar en los últimos cursos de la Licenciatura.

Estos cambios normativos llevaron a la redacción e implantación de un nuevo Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado/a en Veterinaria impartidas en la Facultad de Veterinaria de Lugo, perteneciente a la Universidad de Santiago de Compostela (USC), aprobado por Resolución de 6 de noviembre de 2000, y publicado en el BOE de 4 de diciembre de 2000 (modificado por Resolución de 19 de abril de 2006, BOE de 18 de mayo de 2006).

En este mismo período diferentes países europeos exponen también la remodelación de los estudios de Veterinaria, llegándose en cada uno de ellos a modelos que, aunque basados en la misma Directiva Europea, presentan desarrollos diferentes. Así, algunos países se decantaron por patrones que identificaban la profesión con la Medicina Veterinaria, casi de forma exclusiva, obviando temas relacionados con la Seguridad Alimentaria o la Producción Animal, mientras que en otros se siguieron modelos más equilibrados. Las crisis sanitarias como la Encefalopatía Espongiforme o la Fiebre Aftosa, pusieron de manifiesto los problemas que ocasionaba este sesgo. Por otra parte, en el aspecto estructural también se adoptaron arquetipos distintos de la distribución temporal de los estudios, de tal forma que muchas de las Facultades y Países Europeos organizaron la Licenciatura en más de 5 años con el fin de conseguir una mejor distribución de los contenidos y un mayor ahondamiento en algunos aspectos.

- **Interés académico**

Cada una de las Facultades de Veterinaria de España tiene una demanda de estudios que supera ampliamente la oferta de plazas. En la tabla que aparece a continuación se observa la oferta y la demanda de la titulación de Veterinaria de las Facultades públicas en España (fuente Ministerio de Ciencia e Innovación, antes Ministerio de Educación y Ciencia).

UNIVERSIDAD	NOTA DE INGRESO ⁽¹⁾	LO OFERTA ⁽²⁾	D DEMANDA ⁽²⁾	M MATRÍCULA ⁽²⁾	D/LO ⁽²⁾	M/LO ⁽²⁾
AUT. BARCELONA	7,04	145	352	144	243%	99%
COMP. MADRID	7,36	165	532	163	322%	99%
CÓRDOBA	6,66	150	468	158	312%	105%
EXTREMADURA	5,90	100	307	100	307%	100%
LAS PALMAS	6,60	72	203	74	282%	103%
LEÓN	6,56	125	557	127	446%	102%
MURCIA	6,67	95	401	96	422%	101%
SANTIAGO	6,28	123	275	136	224%	111%
ZARAGOZA	6,49	154	483	157	314%	102%
	6,62^(1A)	1129^(2A)	3578^(2A)	1155^(2A)	317%	102%

⁽¹⁾Datos Ministerio de Ciencia e Innovación 2007/2008. ^(1A) Media.

⁽²⁾Datos Ministerio de Ciencia e Innovación 2006/2007. ^(2A)Total

A partir de estos datos, se observa que por cada plaza ofertada se producen 3,2 demandas de promedio. En relación a las notas de ingreso (PAAU), el estudio del MEC sobre evolución de dicho parámetro (MEC, 2004), señala una situación estable desde 1996. La nota media de acceso no ha bajado de 6,6 desde 1995, lo que indica una estabilización entre oferta y demanda alrededor de la cifra mencionada anteriormente.

Dentro de los ciclos largos de Ciencias de la Salud, históricamente, Farmacia tuvo notas de corte inferiores a Veterinaria (5,5 a 6,2) mientras que las de Medicina y Odontología han sido superiores. En el caso de Odontología, aunque no tenemos datos concretos, creemos que es poco probable que un estudiante con deseo de ingresar en esa licenciatura elija Veterinaria como segunda opción. En el caso de Medicina, este hecho es más probable, pero debe tenerse en cuenta que tanto Medicina como Veterinaria son carreras con un componente vocacional muy fuerte que modula la posibilidad de dicho traspaso de estudiantes.

Estos datos son claramente demostrativos de que la titulación en Veterinaria está entre los estudios universitarios más demandados en la actualidad en todo el territorio nacional, de manera similar a lo que ocurre en todas las licenciaturas de Ciencias de la Salud. Por otra parte, hemos constatado que un porcentaje significativo de futuros estudiantes, en virtud de la existencia del Distrito Único, solicitan plaza en varias de las facultades simultáneamente.

Sin embargo, el origen geográfico de los estudiantes de primer curso indica que estos tienden a cursar los estudios en la Facultad de Veterinaria localizada en su Comunidad Autónoma, aunque hay que tener en cuenta a los/a las estudiantes procedentes de otras Comunidades como Asturias, Cantabria, País Vasco, Navarra, la Rioja, Castilla y León, La Mancha, Comunidad Valenciana o Islas Baleares, en las que no hay Facultades de Veterinaria públicas.

En cuanto a la relevancia académica e investigadora del título, así como las salidas profesionales, la inserción laboral de los actuales licenciados en Veterinaria, los datos referentes a la empleabilidad en España y la previsión de la evolución del mercado laboral, están recogidos en el capítulo correspondiente del Libro Blanco de Veterinaria, así como los procedimientos de consulta utilizados para recoger la opinión de los miembros de la comunidad académica y de los agentes externos y egresados.

http://www.aneca.es/promedio/150400/libroblanco_jun05_veterinaria.pdf (Anexo 6)

Asimismo, la Agencia de Calidad del Sistema Universitario de Galicia (ACSUG) www.acsug.es publicó el Estudio de la inserción laboral de los titulados en el Sistema Universitario de Galicia 2003-2005:

A continuación se exponen los resultados correspondientes a la titulación de Veterinaria de la Universidad de Santiago de Compostela:

Población

La población de interés está constituida por los titulados en la Licenciatura en Veterinaria durante los cursos académicos 2003-2004 y 2004-2005.

LICENCIATURA EN VETERINARIA	2003-2004	2004-2005	TOTAL
POBLACIÓN	114	156	270
MUESTRA	31	42	73

Unidad de muestreo / Unidad informante

La unidad de muestreo y la unidad informante son la misma: cada uno/a de los/as titulados/as en la Licenciatura en Veterinaria durante los cursos estudiados. A estos se accedió a través de listados proporcionados por cada una de las universidades.

Diseño de la muestra

Se procedió a un muestreo estratificado, determinando la muestra por titulación, y con una posterior asignación proporcional para cada uno de los cursos. El tamaño se calculó para la estimación de parámetros de proporción poblacional, con un error máximo absoluto del 10% en la titulación.

Recogida de información

Las encuestas se realizaron mediante entrevista telefónica, fijando un número máximo de 5 llamadas por titulado, escogiendo a éstos de manera aleatoria.

Realización del trabajo de campo

El trabajo de campo fue realizado por CALLCENTER, Centro de Atención de Llamadas S.A., desde el 2 de abril hasta el 6 de junio de 2007.

% TRABAJA	82.18%
% ESTUDIA	12.35%
% OPOSITA	12.29%

FACTORES VALORADOS EN LA CONTRATACIÓN	
CURSOS DE POSGRADO, MÁSTER O CURSOS DE DOCTORADO	2.84*
EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA	4.17
PRÁCTICAS EN LA MISMA EMPRESA	3.97
PRÁCTICAS EN OTRAS EMPRESAS	3.84
CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS	2.88
CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA	3.22
ACTITUD DURANTE LA ENTREVISTA	4.26
TENER MOVILIDAD GEOGRÁFICA	4.24

COMPETENCIAS REQUERIDAS EN EL EMPLEO	
LEALTAD, HONESTIDAD	4.25 *
CAPACIDAD PARA EL APRENDIZAJE	4.39
MOTIVACIÓN	4.54
ADAPTABILIDAD	4.32
INICIATIVA	4.13
PENSAMIENTO CRÍTICO	3.82
CREATIVIDAD	3.16
CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN ORAL/ESCRITA	4.20
CULTURA GENERAL	3.50
CONOCIMIENTOS TEÓRICOS EN SU CAMPO	3.91
CONOCIMIENTOS PRÁCTICOS EN SU CAMPO	4.36
CAPACIDAD DE TRABAJO EN EQUIPO	4.11
CAPACIDAD DE TRABAJO INDEPENDIENTE	4.21
CAPACIDAD DE TRABAJO BAJO PRESIÓN	4.05
CAPACIDAD DE ANÁLISIS	4.09
CAPACIDAD DE ASUMIR RESPONSABILIDADES	4.41
CAPACIDAD PARA RESOLVER PROBLEMAS	4.36
CAPACIDAD DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN	4.23
CAPACIDAD DE LIDERAZGO	3.32
CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS	2.68
CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA	3.00

* Valor Máximo 5

Coincide su línea profesional con las expectativas al inicio de la carrera?

% NADA	21.44%
% POCO	7.18%
% ALGO	17.82%
% BASTANTE	30.37%
% MUCHO	23.19%
PROMEDIO*	3.27

* Promedio sobre 5 (Nada = 1; Poco = 2; Algo = 3; Bastante = 4; Mucho = 5)

Volvería a cursar estudios universitarios?

SÍ: 75%

Volvería a cursar su titulación?

SÍ: 75%

Volvería a cursar su titulación en la misma universidad?

SÍ: 92%

- **Interés científico**

En la profesión veterinaria, al igual que sucede con otras, los conocimientos adquiridos en el grado sólo pueden considerarse básicos y dirigidos hacia una primera inserción laboral; el ritmo de avance del conocimiento en cualquier área, y la cada vez más creciente especialización, conducen necesariamente a la realización de estudios de postgrado.

En el caso particular de la Facultad de Veterinaria de Lugo, la titulación permite a el/la estudiante iniciarse en las áreas y campos de investigación referentes a la:

- Biomedicina y sanidad animal
- Desarrollo agropecuario
- Desarrollo agroalimentario
- Recursos marinos y acuicultura
- Investigación en ciencias básicas
- Protección medioambiental
- Seguridad Alimentaria y Salud Pública

- **Interés profesional**

La reglamentación profesional veterinaria vigente incluye la Directiva Comunitaria 36/2005/EC y la Ley 44/2003 (BOE de 22/11/2003) de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, así como la propuesta 2002/0061 (COD) del Parlamento Europeo, relativa al reconocimiento de calificaciones profesionales del veterinario y el Documento Marco de la Federación de Veterinarios Europeos (FVE/00/011) sobre la estructura profesional.

Además, la OMS reconoce al veterinario como profesional sanitario y la FAO como profesional agrario, siendo, por lo tanto, muy numerosas las competencias profesionales específicas de un veterinario en la sociedad actual:

- 1- **MEDICINA VETERINARIA:** Diagnóstico, pronóstico, tratamiento, y prevención de las enfermedades que afectan a los animales domésticos, de experimentación, exóticos, silvestres y salvajes, así como la salud, creía y bienestar de los mismos. Se incluyen igualmente todos aquellos perfiles médicos que se centran en la salud individual, tales como la identificación, la etología, el control sanitario, y la prevención de zoonosis.
- 2- **PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL:** Cría y salud de las especies de producción, en relación con los distintos aspectos del control, manejo, gestión y asesoramiento tanto al ganadero como a las empresas dedicadas a la producción de alimentos y a la explotación de recursos terrestres, marinos o fluviales de origen animal. Este perfil engloba también el diagnóstico, el tratamiento y la prevención de las enfermedades de los animales de producción, el estudio epidemiológico de las enfermedades animales y zoonosis, así como el diseño de políticas sanitarias, el análisis de riesgos y la identificación del ganado. Del mismo modo, comprende la tipificación y comercialización de productos de origen animal, el control del movimiento de los animales y del impacto ambiental de las producciones animales, y todos aquellos aspectos relacionados con la obtención de productos ganaderos destinados al consumo humano y la elaboración de alimentos destinados al consumo animal, así como todas aquellas implicaciones económicas que estos procesos habían podido tener.
- 3- **HIGIENE, SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA ALIMENTARIA:** El control de la cadena de producción de los alimentos, entendiendo como tal un proceso continuo que abarca desde la producción primaria hasta su suministro al consumidor, asegurando la trazabilidad. Del incluso modo, se contempla el asesoramiento a las empresas o establecimientos alimentarios, la implantación de buenas prácticas de elaboración y manipulación de alimentos, la puesta en práctica de programas de autocontrol y la formación del personal manipulador de los mismos. Dentro de este perfil, se

incluye además el control de la entrada de productos animales, hortofrutícolas o alimentos elaborados procedentes de terceros países, con el fin de prevenir toxiinfecciones alimentarias y zoonosis, así como todas aquellas actividades profesionales que garanticen la calidad y salubridad de los alimentos.

- 4- **OTROS:** La actividad de el/la veterinario/a se desarrolla también en otros sectores profesionales tales como el manejo y la gestión de núcleos zoológicos, de fauna silvestre y cinegética, de espacios naturales y de animalarios. También podrá llevar a cabo su labor en la realización, desarrollo y gestión de I+D+I en el sector público o en la industria químico-farmacéutica y agroalimentaria, así como en el ámbito medioambiental, en el desarrollo de proyectos de cooperación con otros países, en laboratorios de análisis, en la docencia y educación sanitaria, y en todos aquellos ámbitos para los que pudiera estar cualificado/a por su formación.

De acuerdo a dichas competencias, el/la veterinario/a se convierte en un elemento clave en el entramado sanitario y agrario de cualquier sociedad, pudiendo desarrollar su trabajo en diferentes niveles del sector público, es decir, en la Unión Europea, en la Administración General del Estado, en las Comunidades Autónomas, y en las Entidades Locales, o bien en el sector privado, ya sea de forma autónoma o formando parte de una estructura empresarial. Precisamente, en las Consejerías de Agricultura y Sanidad, o en los Ayuntamientos, existen cuerpos específicos de veterinarios/as para desarrollar éstas y otras tareas. La Administración Central y el Ejército también solicitan profesionales veterinarios y cuentan con cuerpos especiales veterinarios: Cuerpo Nacional Veterinario, Cuerpo de Veterinarios Titulares o el Cuerpo Superior de Veterinarios Militares.

Galicia en general, y la provincia de Lugo en particular, son eminentemente ganaderas, con un potente tejido empresarial agroindustrial relacionado con la alimentación, la producción o la sanidad animal que, en su día, justificaron ampliamente la implantación de la titulación hace 25 años y que, en la actualidad, refuerzan su existencia a través de la demanda creciente de profesionales veterinarios.

2.2. Referentes externos a la Universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

- **Libros blancos del Programa de Convergencia Europea de la ANECA**

La Conferencia de Decanos desarrolló el proyecto del Libro Blanco del Grado de Veterinaria, proyecto financiado por la ANECA. El proyecto alcanzó un total consenso y la Facultad de Lugo participó con dos ponentes, el entonces decano de la Facultad, D. Enrique A. González García, y la Vicedecana de Docencia y Prácticas Externas, D^a Ana M^a Bravo del Moral, actual decana de la Facultad.

La Facultad de Veterinaria considera que todas las actividades llevadas a cabo para la elaboración del Libro Blanco aportan la información adecuada para la redacción de esta memoria. Por lo tanto, esta propuesta se ajusta al referido Libro Blanco, siempre modulada por la Normativa para la implantación de títulos de Grado de la Universidad de Santiago de Compostela, en lo que se refiere al tamaño de las materias, peso de la optatividad, etc.

http://www.aneca.es/promedio/150400/libroblanco_jun05_veterinaria.pdf

- **Planes de estudios de universidades españolas, universidades europeas e internacionales de calidad o interés contrastado**

La Conferencia de Decanos de las Facultades de Veterinaria de España llegó a un acuerdo de mínimos, basado en el Libro Blanco, para la planificación de las enseñanzas del futuro

título de grado; estos acuerdos se vieron plasmados en la ORDEN ECI/333/2008, de 13 de febrero, por el que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la Profesión Veterinaria (BOE de 15 de febrero de 2008).

Por otra parte, esta propuesta se adapta plenamente a lo dispuesto en la Directiva Europea 36/2005/EC, en el RD 1837/2008 de transposición de la misma, y en las directrices propias que establece el Ministerio de Ciencia e Innovación para este título de grado.

- **Informes de asociaciones o colegios profesionales, nacionales, europeas, de otros países o internacionales**

A nivel nacional

El referente nacional más importante es la Conferencia de Decanos de Facultades de Veterinaria de España, que engloba a las 9 facultades públicas y a las dos privadas. En esta Conferencia, la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Santiago de Compostela ostentó la Secretaría (2005-2008) y posteriormente la Vicepresidencia (desde 2008 hasta la actualidad).

Colaborador imprescindible en el diseño del Libro Blanco fue el Consejo General de Colegios Veterinarios de España, por lo que se constituye en otro referente nacional de importancia, en nuestro caso a través del Ilustre Consejo de Colegios Veterinarios de Galicia, que engloba a los 4 Colegios Provinciales, con un representante como miembro de la Comisión de Redacción de este proyecto de Grado.

A nivel internacional

Con el fin de asegurar una formación veterinaria de calidad en los estados miembros, la Comunidad Económica Europea estableció, en 1978, el Comité Consultivo de Educación Veterinaria (ACVT) por Decisión del Consejo 78/1028/EEC. Dicho Comité definió la necesidad de un sistema permanente de visitas y evaluaciones periódicas a las Facultades de Veterinaria Europeas que la Comisión Europea encargó a la EAEVE (*European Association of Establishments for Veterinary Education*) en 1992. El sistema de evaluación y acreditación consiste en someter a las Facultades asociadas a un riguroso examen externo, en el que intervienen 6 expertos europeos de países diferentes al evaluado. El procedimiento se coordina con la FVE (Federación de Veterinarios Europeos) y el resultado final indica si la facultad evaluada reúne, o no, los requisitos mínimos de calidad y si se adecua, o no, a la Directiva 36/2005/EC. Este proceso de acreditación se repite cada 10 años en todas y cada una de las Facultades pertenecientes a la Asociación.

Además de llevar a cabo el proceso de evaluación en Europa, la EAEVE dedica una jornada de la Asamblea General anual al diseño de los nuevos planes de estudio adaptados al EEES, así como a las nuevas metodologías de enseñanza superior.

La Facultad de Veterinaria de la Universidad de Santiago de Compostela es miembro fundador de la EAEVE desde 1988, que en la actualidad engloba a la gran mayoría de Facultades de Europa (96), de países pertenecientes o no a la UE (<http://www.eaeve.org/>). En 1998 fue evaluada por primera vez, consiguiendo la acreditación en marzo de 2002. Recientemente, superó una segunda evaluación en abril de 2008, con resultado positivo, en el que se destacó un cuerpo docente motivado y claramente orientado al estudiante, unas estructuras eficientes, un Hospital veterinario de calidad y una participación relevante de los miembros de la Facultad en la organización y puesta en práctica de los programas de formación continua para los/as veterinarios/as. Por lo tanto, la Facultad de Veterinaria de

la Universidad de Santiago de Compostela tiene garantizada su acreditación de calidad a nivel europeo hasta el año 2018.

- **Títulos del catálogo vigentes a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades**

El plan de estudios de Licenciado en Veterinaria de la Universidad de Santiago de Compostela (*Resolución de 6 de noviembre de 2000, publicado en BOE de 4 de diciembre de 2000 y modificado por Resolución de 19 de abril de 2006, BOE de 18 de mayo de 2006*) fue de obligada referencia en la discusión de objetivos, competencias y distribución de créditos ECTS en esta propuesta de título de Grado. Esto se debe a la progresiva orientación de nuestro actual programa de estudios a la profesionalización de los contenidos en los diversos ámbitos de actividad laboral, proporcionando al futuro profesional el conocimiento de las bases biológicas en las que se fundamenta la producción, mantenimiento y explotación de los animales domésticos y útiles, la medicina de éstos y sus relaciones con la salud humana, así como la obtención, identificación y tipificación de sus productos con implicaciones sanitarias, tecnológicas, económicas y medioambientales.

El plan de estudios de 2000 capacita al Licenciado en Veterinaria en el campo de la Medicina Animal, en Producción Animal, en Higiene y Tecnología de los productos ganaderos, en particular de los alimentos de origen animal y vegetal de tradicional competencia veterinaria, y le permite intervenir en la salud pública y en el mantenimiento de los ecosistemas naturales.

2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

Como ya se mencionó en el apartado 2.2, a lo largo del año 2007, la Conferencia de Decanos de Veterinaria de España se reunió en varias ocasiones hasta alcanzar un acuerdo de mínimos, basado en el Libro Blanco, para la planificación de las enseñanzas del futuro título de grado. Estos acuerdos se vieron plasmados en la ORDEN ECI/333/2008, de 13 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de la Profesión Veterinaria (BOE de 15 de febrero).

Por otro lado, la Universidad de Santiago de Compostela estableció un procedimiento para la elaboración de los planes de estudio y su posterior aprobación, en el que se garantiza la participación de los distintos colectivos, incluidos agentes externos, así como un sistema de enmiendas y su exposición pública cuya transparencia es, en sí misma, un valor añadido de esta Universidad.

El procedimiento para la formación de la Comisión encargada de la elaboración del borrador de anteproyecto del plan de estudios de Veterinaria se sintetiza en los siguientes pasos:

- 1 Formación de 4 subcomisiones de trabajo formadas por representantes de las materias que engloban cada uno de los bloques que conforman el nuevo plan de estudios: materias básicas; materias clínicas; materias de producción animal y materias de higiene y seguridad alimentaria.
- 2 Elección de representantes de estos bloques en la Comisión de Redacción
- 3 Nombramiento de la Comisión de Redacción por el Rector.

A continuación señalamos la participación de los miembros de la Comisión de Redacción en la elaboración de la propuesta de plan de estudios:

REPRESENTANTE	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
PRESIDENTA (DECANA)	ANA M ^a BRAVO DEL MORAL	BLOQUE 1, 2, 3, 4, 5, 10
SECRETARIA (RESPONSABLE UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN DEL CENTRO)	ANA M ^a BRAO VIÑA	BLOQUE 5, 6
MÓDULO FORMACIÓN BÁSICA COMÚN (TITULAR)	JOSÉ M ^a ALONSO MEIJIDE	BLOQUE 5, 9
MÓDULO FORMACIÓN BÁSICA COMÚN (SUPLENTE)	M ^a INMACULADA ROMERO BUJÁN	BLOQUE 5, 9
MÓDULO FORMACIÓN BÁSICA COMÚN (SUPLENTE)	PATRICIA FERNÁNDEZ DE TROCÓNIZ REVUELTA	BLOQUE 5, PROGRAMA DE APOYO USC VIRTUAL
MÓDULO FORMACIÓN BÁSICA COMÚN (SUPLENTE)	IZASKUN IBARGUREN ARIZETA	BLOQUE 5, 7
MÓDULO FORMACIÓN BÁSICA COMÚN (SUPLENTE)	CRISTINA CASTILLO RODRÍGUEZ	BLOQUE 5, 8
MÓDULO MATERIAS CLÍNICAS Y SANIDAD ANIMAL (SUPLENTE)	M ^a AMPARO ALFONSO RANCAÑO	BLOQUE 5, 7
MÓDULO MATERIAS CLÍNICAS Y SANIDAD ANIMAL (TITULAR)	M ^a JULIA MELGAR RIOL	BLOQUE 5, 6, 7
MÓDULO MATERIAS CLÍNICAS Y SANIDAD ANIMAL (SUPLENTE)	M ^a ÁNGELES GARCÍA FERNÁNDEZ	BLOQUE 5, 6
MÓDULO MATERIAS CLÍNICAS Y SANIDAD ANIMAL (TITULAR)	PEDRO GARCÍA HERRADÓN	BLOQUE 5, 7
MÓDULO MATERIAS CLÍNICAS Y SANIDAD ANIMAL (SUPLENTE)	JOAQUÍN HERNÁNDEZ BERMÚDEZ	BLOQUE 5, 8
MÓDULO MATERIAS CLÍNICAS Y SANIDAD ANIMAL (TITULAR)	GONZALO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	BLOQUE 5, 8
MÓDULO MATERIAS CLÍNICAS Y SANIDAD ANIMAL (SUPLENTE)	ADOLFO PAZ SILVA	BLOQUE 5
MÓDULO MATERIAS CLÍNICAS Y SANIDAD ANIMAL (TITULAR)	ANDRÉS BARREIRO LOIS	BLOQUE 5, 10
MÓDULO PRÁCTICAS TUTELADAS Y TRABAJO FIN DE GRADO (TITULAR)	M ^a LUISA SUÁREZ REY	BLOQUE 5, PROGRAMA DE APOYO USC VIRTUAL
MÓDULO DE PRODUCCIÓN ANIMAL (TITULAR)	LUÍS ÁNGEL QUINTELA ARIAS	BLOQUE 5, 9
MÓDULO DE HIGIENE, TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA (TITULAR)	CARLOS MANUEL FRANCO ABUÍN	BLOQUE 5, 8
MÓDULO DE HIGIENE, TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA (SUPLENTE)	OLGA DÍAZ RUBIO	BLOQUE 5
ESTUDIANTE (TITULAR)	ÁNGEL ABUELO SEBIO	BLOQUE 5, 10
ESTUDIANTE (SUPLENTE)	TANIA DE LA FUENTE SEIVANE	BLOQUE 5, 10

En cuanto a las actividades internas desarrolladas en el proceso de elaboración del título de grado, el procedimiento fue el siguiente:

1. Elaboración del Borrador del Anteproyecto de Grado por la Comisión de Redacción de la Facultad según tabla anterior (julio de 2008 a julio de 2009).
2. Envío del Borrador a todos los miembros de la comunidad universitaria y a otros agentes sociales implicados, para la presentación de alegaciones (julio 2009).
3. Análisis por la Comisión de Redacción de la Facultad, encargada de la redacción del borrador, de las alegaciones recibidas e incorporación al texto de aquellas que mejoraban el documento inicial (septiembre 2009).
4. Aprobación por parte de la Junta de Facultad del Anteproyecto de la Memoria de Grado en Veterinaria (diciembre 2009)
5. Envío del Anteproyecto de Memoria a la Comisión de Titulaciones del Claustro de la Universidad para su revisión.
6. Tras su estudio, emisión de informe favorable por parte de la Comisión de Titulaciones del Claustro de la Universidad, para su envío al *Consello de Goberno* de la Universidad.
7. Aprobación por el *Consello de Goberno* de la USC, y a la vista del informe de la Comisión de Titulaciones, de la Memoria del Proyecto de Grado de Veterinaria (diciembre 2009).
8. Remisión al Consejo de Universidades (enero 2010).